



ACLARACIONES SOBRE LAS AYUDAS RELACIONADAS CON LA ADAPTACIÓN DE TDT

Como ya saben todos, el próximo 31 de diciembre finaliza el plazo para todas aquellas comunidades que deban adaptar sus instalaciones para liberar la franja de canales del 61 al 69, como consecuencia de la reordenación de frecuencias para poder ceder mayor espacio a los servicios 4G.

Estas adaptaciones consistirán en la actuación de la cabecera, reprogramándola, en el caso de ser una central programable, en la sustitución de amplificadores monocanales, si la instalación origen es un amplificador monocanal o bien otras actuaciones puntuales tales como Instalación de ADSL / Instalación de SATÉLITE / Instalación de CABLE / Instalación de FTTH si se dispusiese.

Estas adaptaciones las deberá realizar un instalador registrado en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Profesional habilitado que una vez haya realizado los trabajos emitirá un boletín y factura describiendo todos los elementos instalados y trabajos realizados, documentos en formato digital a ser posible.

Estos trabajos estarán subvencionados por el gobierno central con una partida de 280 millones según últimos datos, aunque inicialmente se preveía unos 292 millones de euros.

Estas ayudas las podrá solicitar cualquier comunidad afectada con más de tres viviendas y esté legalmente constituida con CIF (H- o E-). Pendiente de que se publique la orden que regulará esta ayuda, sólo podrá solicitarse una subvención por cada comunidad de propietarios, en el caso excepcional de las instalaciones que consten de más de una cabecera de recepción de televisión con las características que se establezcan en la convocatoria, se entenderá referida a cada una de dichas cabeceras.

Solamente recibirán ayudas las comunidades de propietarios que tuvieran instalado un sistema de antena colectiva basado en monocanales o en una centralita programable afectadas por el proceso de liberación del Dividendo Digital.

Las solicitudes podrán presentarse directamente por la comunidad de propietarios, o bien en su nombre por un representante, por ejemplo el administrador de la finca, o por el propio instalador que realice la adaptación.



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En todo caso el pago de la ayuda se realizará en la cuenta de la comunidad de propietarios.

Las ayudas cubrirán las inversiones y gastos directamente relacionados con las adaptaciones motivadas por la liberación del dividendo digital en los edificios afectados, según el sistema de antena colectiva que tuviera instalado el edificio.

Para aquellas comunidades de propietarios que tuvieran instalada una centralita programable y, por lo tanto, no precisan de la instalación de equipamiento adicional la ayuda máxima prevista es de 100€ en todos los casos, con independencia de la zona geográfica.

En las comunidades con amplificadores monocanales, la subvención prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados, en cada zona geográfica. El importe máximo de la ayuda es el siguiente:

- 1 múltiple digital: 150 €
- 2 múltiples digitales: 250 €
- 3 múltiples digitales: 350 € (Provincia Alicante)
- 4 múltiples digitales: 450 €
- 5 múltiples digitales: 550 €

Las ayudas solicitadas no podrán superar el importe de los gastos relacionados con el dividendo digital y consignado en la factura, ni los importes máximos antes señalados, y no incluyen el IVA.

Las ayudas se solicitarán una vez realizadas las actuaciones en los edificios. La solicitud y la gestión de las ayudas se realizarán exclusivamente a través de Internet, mediante un sistema electrónico de gestión, el cual aun no está habilitado, pero se realizará a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las ayudas se pagarán a partir del 1 de enero de 2015 y la tramitación de las mismas se realizará en orden de presentación en el sistema telemático hasta el agotamiento de los fondos.